

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla  
Vogal: D. Diego Capón Sánchez  
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

### ACTA NÚMERO 2425/25

En Vigo, siendo el día 06 de Marzo de 2025, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2425/24 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 15)

#### - VALINOX NOVÁS B - PAVIMENTOS RÍAS BAIXAS BUEU ATL BALONMAN

Sancionar al Club SD ATLETICO NOVAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro

### 3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 9)

#### - MECALIA ATLÉTICO GUARDÉS - CDEC LAVADORES VIGO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro

### 4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 16)



A C C - 0 6 0 3 2 0 2 5 - 1 8 3 0 0 7



**· MONTAXES CARBALLO XIRIA - EMBUTIDOS LALINENSE**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado

**5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 6)**

**· MILLAVEN CP LUCENSE - BALONMAN CHAPELA**

Sancionar al JUGADOR/A JOSE CARLOS GONZALEZ HERMO del equipo BALONMAN CHAPELA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por comportarse de forma violenta con un miembro del equipo contrario

Sancionar al JUGADOR/A AMIR BERKA BODELON del equipo MILLAVEN CP LUCENSE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por comportarse de forma violenta con un miembro del equipo contrario. No se tienen en consideración las disculpas al árbitro porque estas tendrían que ser dirigidas al compañero del equipo contrario para poder ser atendidas.

**6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)**

**· MILLAVEN CP LUCENSE - HÁBITOS LAVADORES VIGO**

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo

**· TALLERES J. VARELA BM. CAÑIZA - TECFRISA RASOEIRO BM**

Sancionar al Club RASOEIRO BM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado

**7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 17)**

**· TECNELSA ASMUBAL MEAÑO - HÁBITOS LAVADORES VIGO**

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro

**8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 5)**



### **- INSTALACIONES PARCERO BM. CANGAS - INSTALACIONES PARCERO BALONMAN MOAÑA**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad

### **- SAR BLUENEWABLES - BM CULLEREDO BAÍA EDICIÓNS**

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado

## **9. CADETE MASCULINO (JORNADA 15)**

### **- MILLAVEN CP LUCENSE - BM LINEA21 REFORMAS CORUÑA SL 2021**

Sancionar al JUGADOR/A ADRIAN MOSQUERA MELIO del equipo MILLAVEN CP LUCENSE, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave. Se aplica la atenuante del art. 8.2 del RRGD

Sancionar al JUGADOR/A LUCAS DIAZ RUIZ del equipo MILLAVEN CP LUCENSE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave

## **10. CADETE FEMENINO (JORNADA 15)**

### **- FERRETERIA MOLARES CARBALLAL BALONMAN "A" - BALONMAN CHAPELA**

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, cuando se produzcan incidentes del público que no tengan consideración de graves o muy graves y no imposibiliten la finalización normal del encuentro, pudiendo ser, además, sancionado con apercibimiento de cierre del terreno de juego y eso con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de los eventuales perjudicados. Los colegiados tuvieron que requerir hasta en dos ocasiones al delegado de campo para corregir la conducta de los aficionados del Bm Chapela. El Bm Chapela es reincidente.

## **11. CADETE FEMENINO (JORNADA 16)**

### **- BALONMAN CHAPELA - PREFABRICADOS FARO BM LALÍN**

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el





artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro

#### **- TABERNA OS ARCOS ASMUBAL MEAÑO - MECALIA ATLÉTICO GUARDÉS**

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro

## **12. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)**

#### **- EL ASEGURADO ENTERADO RASOEIRO BM - TUISAUDE BALONMAN TUI**

Sancionar al ENTRENADOR/A DIEGO GONDAR OTERO del equipo EL ASEGURADO ENTERADO RASOEIRO BM , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, en el ejercicio de las funciones que les corresponden que signifiquen una desconsideración leve, de palabra o hecho, que atenta contra el decoro o dignidad de los mismos

#### **- E.D POIO ARTAI - ALUZ ENERGÍA GALICIA SOCIAL**

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo

#### **- A RETORAL BALONMAN MOAÑA - SAR BLUENEWABLES**

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo



### **13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 14)**

#### **- VALINOX NOVÁS - AS CASIÑAS LUCEROS**

Sancionar al Club SD ATLETICO NOVAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro

### **14. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)**

#### **- PEIXES E MARISCOS RODRIGO VILLAR AS CHOQUEIRAS - AREAS PSICOLOGÍA BM. CANGAS**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo

### **15. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)**

#### **- TELEPIZZA ARTEIXO FEMENINO - E.D POIO ARTAI**

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado

#### **- MANXARES CARBALLIÑO - BM. BRIGANTIUM NUNEGAL**

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad

#### **- GLC ABOGADOS LAVADORES VIGO B - CLUB BALONMÁN VIVEIRO**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado

### **16. OTRAS SANCIONES**

#### **- ENTRENADOR/A ALBERTO BARRIOS CALDARELLI**

Sancionar al ENTRENADOR/A ALBERTO BARRIOS CALDARELLI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 65.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento de las órdenes e instrucciones dictadas por los organismos deportivos competentes cuando se produzcan por negligencia o actitud





pasiva y no revistan grave

ENCUENTRO BM ALCA-BM CULLEREDO. ALEVIN MIXTO.

#### **- ARBITRO NICOLAS NUÑEZ CASTRO**

Sancionar al ARBITRO NICOLAS NUÑEZ CASTRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.C).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, no facilitar los resultados en forma y plazo establecidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones o en el NO.RE.BA.GA

ENCUENTRO.- CP LUCENSE - BM CHAPELA. XUVENIL MASC. SEGUNDA FASE. XORNADA 6.

### **17. OTROS ACUERDOS**

ENCUENTRO SAR - LAVADORES. INFANTIL FEM. LIGA PRATA. XORNADA 3 A la vista de las alegaciones del Club Lavadores, con carácter previo procede ABRIR INFORMACION PREVIA RESERVADA

### **18. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

### **19. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del  
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del  
Comité Territorial de Competición*





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3  
Tel: 986410618



E-mail: [cte.competicion@fgbalonman.com](mailto:cte.competicion@fgbalonman.com) ,“ Página web: [www.fgbalonm](http://www.fgbalonm)

*Ismael González Solla*

*Alberto Prieto Álvarez*

